

D. Juan Bautista de Aguirre Alcalde 1.^o Constitucional de esta villa de Eibar, y D. Pedro Saturnino de Ezenarro Cura Párroco de la de S. Andrés Apóstol de la misma.

Certificamos: que Maria Agustina de Múgica

Dotada en vecina de esta villa de estado viuda, é hija legítima
 5 de mayo del 1828
 y pagada según de Franco Ignacio de Múgica, y Maria Ignacia de
 consulta de la fuente
 de 3 de mayo del 1830
 S. Martin, es una pobre verdaderamente de solemnidad,
 por cuanto carece de bienes de fortuna, sin auxilios al-
 guino para proporcionarse el sustento necesario, y ha-
 llarse en una avanzada edad. Y para que haga
 constar donde convenga, damos la presente á petición
 suya que firmamos en esta referida villa de Eibar
 á treinta de Abril de mil ochocientos cuaren-
 ta y cuatro.

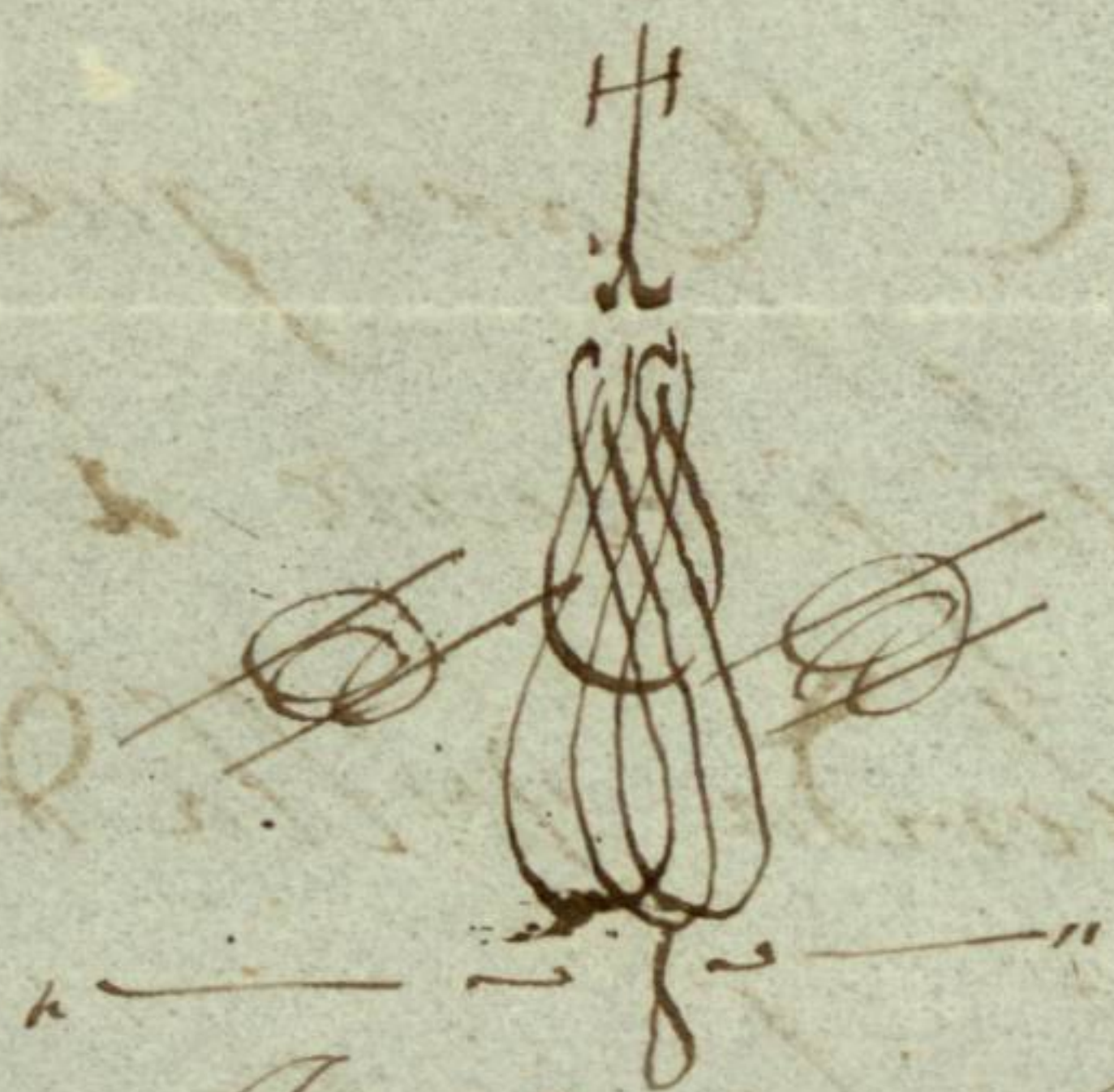
Juan Bautista Aguirre

Pedro Saturnino de Ezenarro

Compromiso }
 N.º

Los impíos en un de los, y el num.º de los
 Por.º y Sup.º exenta de papel sellado de los

te, que Jⁿ Juan Bautista de Aguirre y Jⁿ
Pedro Sabarino de Ezenarro por quienes
era firmada la ant.^a Certificacion por
el primer Alcalde Constitucional del
Pueblo de Eybar de una misma Pro.^a y el
segundo cura parroco de la Iglesia de la
misma y como tales exeger sus respectivos
empleos y ministerio. Y para que asi conste
lo firmamos y firmamos cada uno en el
pueblo de su domicilio a cinco de Mayo
de mil ochocientos cuarenta y cuatro



Jose Ramon de Echevarria



Juan Jose de Aramburu